



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

Referencia: TRANSFERENCIA Y SUBROGANCIA- ANALÍA BEATRIZ VELÁZQUEZ

VISTO: La actuación electrónica E28-2024-49348-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la transferencia de la agente Analía Beatriz Velázquez, DNI N° 29.137.446, perteneciente a la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología al programa 18- Promoción y Protección de Derechos de NNA, Familias y Adultos Mayores- subprograma 3- Fortalecimiento Familiares y Protección de Derechos- actividad específica 02- Instituciones para el Fortalecimiento Integral de las Familias- CUOF N° 8- Dirección Fortalecimiento Integral de la Familia- Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano;

Que la citada agente revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y Técnico- apartado d)- CEIC N° 1026-00- administrativo 4- grupo 4- en la actividad central 1- actividad central- actividad específica- Planeamiento- CUOF N° 1639- Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la medida propiciada cuenta con la conformidad de las máximas autoridades jurisdiccionales intervinientes, como de la agente involucrada;

Que la transferencia aludida se realizará sin el cargo de revista de la jurisdicción de origen de la agente involucrada, para ser ubicado en un cargo vacante y similar al suyo, en la jurisdicción de destino;

Que mediante Decreto N° 1953/2024, se dispuso la adscripción de la agente Analía Beatriz Velázquez, DNI N° 29.137.446, de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Humano- en el CUOF N° 8- Dirección Fortalecimiento Integral de la Familia, a partir del 1 de octubre del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que por Resolución N° 6276/2024 del Ministerio de Desarrollo Humano, de fecha 6 de octubre de 2024, se dejó a cargo de las acciones y responsabilidades del CUOF N° 8- Dirección Fortalecimiento Integral de la Familia, a la agente Analía Beatriz Velázquez, DNI N° 29.137.446, a partir del 2 de octubre de 2024 y hasta que se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.), y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que asimismo y atento a la complejidad de las funciones y al cúmulo de tareas que desarrollará en la citada Dirección, resulta indispensable asignar a la citada agente, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%), la que deberá liquidarse y pagarse en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente beneficiaria el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o nocturnos, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Transfiérase a partir del 1 de enero del 2025, a la agente Analía Beatriz Velázquez, DNI N° 29.137.446, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026-00- administrativo 4- grupo 4- actividad central 01-actividad central- actividad específica 09- Planeamiento- CUOF N° 1639- Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026-00- administrativo 4- grupo 4- programa 18- Promoción y Protección de Derechos de NNA, Familias y Adultos Mayores- subprograma

3- Fortalecimiento Familiares y Protección de Derechos- actividad específica 02- Instituciones para el Fortalecimiento Integral de las Familias- CUOF N° 8- Dirección Fortalecimiento Integral de la Familia- CUOF N° 8- Dirección Fortalecimiento Integral de la Familia- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 2°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, de la agente Analía Beatriz Velázquez, DNI N° 29.137.446, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Dirección Fortalecimiento Integral de la Familia- programa 18- Promoción y Protección de Derechos de NNA, Familias y Adultos Mayores- subprograma 3- Fortalecimiento Familiares y Protección de Derechos- actividad específica 02- Instituciones para el Fortalecimiento Integral de las Familias- CUOF N° 8- Dirección Fortalecimiento Integral de la Familia- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 2 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 3°: Designase en carácter provisorio y subrogante agente Analía Beatriz Velázquez, DNI N° 29.137.446, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Dirección Fortalecimiento Integral de la Familia- programa 18- Promoción y Protección de Derechos de NNA, Familias y Adultos Mayores- subprograma 3- Fortalecimiento Familiares y Protección de Derechos- actividad específica 02- Instituciones para el Fortalecimiento Integral de las Familias- CUOF N° 8- Dirección Fortalecimiento Integral de la Familia- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 4°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.) y será refrendado en acuerdo general de Ministros.

Artículo 5°: Reconócese la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Analía Beatriz Velázquez, DNI N° 29.137.446, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Dirección Fortalecimiento Integral de la Familia- programa 18- Promoción y Protección de Derechos de NNA, Familias y Adultos Mayores- subprograma 3- Fortalecimiento Familiares y Protección de Derechos- actividad específica 02- Instituciones para el Fortalecimiento Integral de las Familias- CUOF N° 8- Dirección Fortalecimiento Integral de la Familia- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, por el período comprendido entre el 02 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 6°: Otórgase a partir del 01 de enero de 2025 y mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Analía Beatriz Velázquez, DNI N° 29.137.446, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director-

Dirección Fortalecimiento Integral de la Familia- programa 18- Promoción y Protección de Derechos de NNA, Familias y Adultos Mayores- subprograma 3- Fortalecimiento Familiares y Protección de Derechos- actividad específica 02- Instituciones para el Fortalecimiento Integral de las Familias- CUOF N° 8- Dirección Fortalecimiento Integral de la Familia- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 7°: Establécese que el beneficio reconocido y otorgado precedentemente, implicó e implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y /o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 8°: Autorícese a la Dirección Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, a liquidar y abonar respectivamente, a la agente Analía Beatriz Velázquez, DNI N° 29.137.446, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026-00- administrativo 4- grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- programa 18- Promoción y Protección de Derechos de NNA, Familias y Adultos Mayores- subprograma 3- Fortalecimiento Familiares y Protección de Derechos- actividad específica 02- Instituciones para el Fortalecimiento Integral de las Familias- CUOF N° 8- Dirección Fortalecimiento Integral de la Familia- Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores- jurisdicción 28 -Ministerio de Desarrollo Humano, por el período comprendido entre el 02 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, y a partir del 01 de enero de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 (t.v.), y asimismo, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) reconocida y otorgada en el presente instrumento legal, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, y la Bonificación por Título Profesional del veinte con cinco (20,5) por ciento, que viene percibiendo la citada agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v-, a partir del 01 de enero de 2025.

Artículo 9°: Déjase sin efecto a partir del 01 de enero de 2025 la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales del veinte (20) por ciento, otorgado por Decreto N° 4459/2019 y el Fondo de Apoyo al Sistema Educativo otorgado por Decreto N° 1650/2022, que percibe la agente en su jurisdicción de origen.

Artículo 10: El gasto de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 11: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en

el Boletín Oficial y archívese.

